GACETA OFICIAL
DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA | DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXVI MES IX | NÚMERO (865) ORDINARIO

SUMARIO

INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOÀTEGUI (INSOTRANZ)

RESOLUCIÓN
N.º INSOTRANZ- 015-2026

Mediante el cual se **aprueba** el **manual de la Direcciòn de Credito y Cobranza del Instituto Socialista de Transporte del estado Anzoategui (INSOTRANZ),** que en ella se especifica.

RESOLUCIÓN
N.º INSOTRANZ- 016-2026

Mediante el cual se **DESIGNA** a la ciudadana ***ARACELIS MARÍA MARCANO FIGUERA***, como **DIRECTORA DE TRANSPORTE del INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOÀTEGUI (INSOTRANZ),** que en ella se especifica.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

Barcelona, 01 de septiembre de 2026

INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

RESOLUCIÓN Nº INSOTRANZ-015-2026

DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2026

JESUS EDUARDO GONZALEZ NARVAEZ.

Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui

El ciudadano **JESUS EDUARDO GONZALEZ NARVAEZ,** Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui, según consta en el artículo 2 del Decreto N° 17, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, N° 17 Extraordinario de fecha 03 de Diciembre de 2021, en uso de las atribuciones legales conferidas en el Artículo 15, numerales 2,3 y 8 de la Ley de Creación del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ) creada mediante ley publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, N° 100 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, la cual fue derogada en fecha 01 de Febrero de 2024 y creada con la misma fecha una nueva Ley del **INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI** (INSOTRANZ), publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, N° 47 Extraordinario e inscrito ante el S.E.N.I.A.T, bajo el número de Registro de Información Fiscal **G-20012027-4**.

CONSIDERANDO

Que en el artículo 5, de la Ley de Creación del Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), se establece como parte de su Objeto y Atribuciones "El impulso del sector transporte a través del otorgamiento de financiamientos para la adquisición, repotenciación y reparación de unidades de transporte público en general..."

CONSIDERANDO

Que el artículo 10 de las Normas Generales de Control Interno emanadas de la Contraloría General de la República establecen: "Los Planes de organización, las políticas y Normas, Reglamentos, Manuales y demás instrumentos de control interno, deben ser aprobados por las máximas autoridades jerárquicas de los órganos o entes sujetos a las presentes normas."

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público establece en el Artículo 140: "Corresponde a la máxima autoridad de cada organismo o entidad, la responsabilidad de establecer y mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza, estructura y fines de la organización. Dicho sistema incluirá los procedimientos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en las normas y manuales de procedimientos de cada ente u órgano, así como la auditoría interna."

CONSIDERANDO

Que en fecha catorce (14) del mes de enero de 2026, el Directorio Ejecutivo del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui, aprobó el contenido del presente Manual de Crédito y Cobranzas, según consta en Acta de reunión Ordinaria del Directorio Ejecutivo N° INSOTRANZ 001-2026, autorizando al Presidente del Instituto a aprobar mediante Resolución el presente Instrumento.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal establece en el Artículo 37: "Cada entidad del sector público elaborará, en el marco de las normas básicas dictadas por la Contraloría General de la República, las normas, manuales de procedimientos, indicadores de gestión, índices de rendimiento y demás instrumentos o métodos específicos para el funcionamiento del sistema de control interno."

CONSIDERANDO

Que es potestad del Presidente, garantizar el cabal y eficaz funcionamiento del Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), a los efectos de permitir un mejor Control y Administración de sus dependencias y áreas.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Manual de la Dirección de Crédito y Cobranza del Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), siendo el siguiente:

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DEPENDENCIA DE CRÉDITOS Y COBRANZAS

Enero 2026

Artículo 51. Toda persona tiene el derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público o funcionaria pública sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos o éstas, y de obtener oportuna y adecuada respuesta. Quienes violen este derecho serán sancionados o sancionadas conforme a la ley, pudiendo ser destituidos o destituidas del cargo respectivo.

CRBV 19 de febrero de 2009 G.O. N°5.908 Ext.

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

ÍNDICE

MISIÓN Pag.1

VISIÓN.....Pag.2

INTRODUCCIÓN.....Pag.3

BASE LEGAL.....Pag.4

CAPÍTULO I

NORMAS.....Pag.5-24

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS.....Pag.25-33

CAPÍTULO III

FORMAS Pag.34-46

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

MISIÓN

Planificar, dirigir, controlar e impulsar las actividades de modernización del transporte público de personas y carga en el estado Anzoátegui, con el fin de optimizar la prestación de los servicios mediante financiamientos para la adquisición, repotenciación, reparación, adjudicación, distribución e importación de unidades de transporte en general, facilitando institucionalmente el funcionamiento de Insotiendas para el acceso a lubricantes, accesorios, repuestos e insumos de todo tipo para vehículos, el acceso a talleres mecánicos y de servicio automotor, el acceso a combustible mediante la administración de concesiones estadales sobre estaciones de servicio, el acceso a mejores instalaciones operativas mediante la administración de Terminales de Pasajeros y el acceso a una mejor calidad de vida de los transportistas y demás organizaciones de base del poder popular e indígenas, debidamente conformadas en el estado Anzoátegui según las leyes de la materia, coordinando y ejecutando gestiones sociales que impacten positivamente el sector transporte del estado.

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

VISIÓN

Constituirse como una Institución modelo, de reconocido nivel de excelencia, calidad de servicio y respeto a los ciudadanos y ciudadanas, orientada a la atención integral del sector transporte, impulsando la aplicación de los vértices de la misión transporte, desarrollando conforme a las leyes y marco normativo propuestas de servicios, financiamientos, educación y movilidad urbana, programas de atención y desarrollo para el sector, impactando positivamente a los transportistas, los ciudadanos y las ciudadanas, con el funcionamiento óptimo de las Insotiendas, Terminales de Pasajeros adscritos, talleres mecánicos de servicios, mejorando el acceso a financiamientos para adquisición y mejoramiento de unidades de transporte, apoyándose en su personal técnico y profesional altamente competente, con el propósito de contribuir con el desarrollo económico y social del Estado.

INTRODUCCIÓN

El Manual de Normas y Procedimientos de la Dependencia de Créditos y Cobranzas del **INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI, INSOTRANZ,** se dicta con el propósito de dar cumplimiento a los preceptos constitucionales dispuestos en los artículos 28, 51, 62, 141 y 143, en los cuales se otorga derecho a los ciudadanos y ciudadanas de la República Bolivariana de Venezuela, para realizar petitorios y en general, realizar trámites ante la Administración Pública sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos o éstas, y de obtener oportuna y adecuada respuesta, además de crear mecanismos de participación popular en las instancias competentes.

En atención a lo expuesto, el presente instrumento de control interno está dirigido al uso de los funcionarios y funcionarias de este Instituto, con el objetivo de fundamentar un servicio eficiente y apegado a las Normas Generales de Control Interno. A los ciudadanos y ciudadanas con la intención de realizar una gestión institucional que organice y facilite la relación de este organismo,con los usuarios, beneficiarios, funcionarios y el público en general en la consecución de respuestas a sus trámites y solicitudes de financiamiento.

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

BASE LEGAL

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**. 19 de febrero de 2009 G.O. N°5.908 Ext.
- **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**. 17 de noviembre de 2014 G.O. N° 6.147.
- **LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL.**G.O. N° 6.013 Extraordinario del 23/12/2010

-LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN.G.O. No. 6.699 de 22 de MAYO de 2022.

- **LEY DEL ESTATUTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**.G. O. N° 37.522 del 06/09/2002.

-LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.
G.O. N° 40.549 DEL 26-11-2014

- LEY DEL INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (INSOTRANZ). G.O.N° 47 EXT. DEL 01-02-2024

- **NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO**.G. O. N° 40.851 del 18-02-2016.
- **NORMAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**. Gaceta Oficial N° 38.750 del 20/08/2007.

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

CAPÍTULO I

NORMAS

P

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

NORMAS

A.- RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI.

El Instituto con el fin de garantizar el cumplimiento de su objeto principal, podrá realizar entre otras actividades, las siguientes:

1.- Otorgar financiamientos para la adquisición, repotenciación y reparación de transporte de carga pesada y unidades de transporte público terrestre, marítimo y fluvial en todas sus modalidades, para todos aquellos trabajadores del transporte que se encuentren afiliados en asociaciones civiles, cooperativas o uniones constituidas y demás organizaciones de base del poder popular y comunidades indígenas debidamente conformadas según las leyes de la materia.
2.- Comprar, vender, adjudicar, distribuir e importar unidades de transporte en general, lubricantes, accesorios, repuestos e insumos de todo tipo para vehículos, partes eléctricas, carrocería, equipos e insumos para trabajos de latonería y pintura.
3.- Aperturar y administrar talleres mecánicos de servicios, latonería y pintura para unidades automotoras.
4.- Administrar el transporte de lubricantes y cualquier otro producto derivado del petróleo que requiera el sector transporte para su funcionamiento.
5.- Administrar concesiones otorgadas a la Gobernación del Estado Anzoátegui sobre Estaciones de Servicio de combustible.
6. Prestar, coordinar y contratar servicios de transporte terrestre y acuático para personas naturales y jurídicas, públicas y privadas.
7. Contribuir en la organización y funcionamiento del transporte Terrestre, Marítimo y Fluvial, según lo establezca el Reglamento de esta Ley.
8. Administrar Terminales de Pasajeros.
9.- Coordinar gestiones sociales para los transportistas y trabajadores activos del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui
10.- Realizar contrataciones, celebrar acuerdos y alianzas de trabajo con entes públicos y privados, nacionales e internacionales, para la ejecución

P

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

de todos los proyectos que pudieran surgir para el desarrollo de este instituto.

11.- Ejecutar y promover proyectos para la compra y venta de equipos, insumos, materiales y repuestos, repotenciación o reparación de unidades de servicio público de transporte terrestre y maquinarias pesadas, así como también los vehículos pertenecientes a las trabajadoras y trabajadores activos del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

12.- Velar por la aplicación de políticas para la prestación del servicio público de transporte público, terrestre y acuático, en las condiciones de calidad, eficiencia y seguridad para los usuarios y usuarias.

13.- Organizar, planificar y desarrollar programas y proyectos sociales alimentarios, educativos y de salud, para los trabajadores del sector Transporte organizado y trabajadores activos del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

14.- Estimular la constitución de organizaciones de base como cooperativas, asociaciones civiles o uniones de transporte público; en aquellas comunidades donde no existan, o donde existiendo, hubiese lugar a la libre y cooperación entre ellas con fines de mejorar el servicio a los usuarios y usuarias.

15.- Promover y enaltecer el trabajo de las personas que tienen por oficio, el de conductores de unidades de transporte público en general, transporte de carga pesada, terrestre, marítima y fluvial, urbana y rural, maquinarias pesadas de uso agropecuario y contribuir a su desarrollo técnico y personal mediante su orientación y capacitación.

16. Ejecutar y promover proyectos para el mantenimiento, desarrollo y mejor funcionamiento de Terminales de Pasajeros.

17. Ejecutar y promover proyectos de reparación de unidades vehiculares con la creación de talleres mecánicos de servicios, mecánica en general, latonería, pintura, refrigeración y caucheras para vehículos.

B.- RELATIVAS A LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA DE CREDITOS Y COBRANZAS.

La **dependencia de Créditos y Cobranzas** del Instituto Socialista Del Transporte del Estado Anzoátegui tendrá las siguientes Atribuciones y Funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Constitución del Estado, leyes nacionales, estadales y demás instrumentos jurídicos.

P

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

2. Apoyar al Director en la gerencia, velando por la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos dentro del ámbito de la competenciainstitucional.
3. Dirigir bajo instrucciones del Director, la acción de gestión ejecutiva. Procurando la eficiencia, eficacia, economía y legalidad de los procesos y operaciones institucionales y el acatamiento de las políticas establecidas por las máximas autoridades del organismo.
4. Sin menoscabo de las funciones de la Oficina de Atención al Ciudadano, facilitar información institucional relativa al otorgamiento de créditos de financiamiento para la adquisición, repotenciación y reparación de

P

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insofranz

Unidades de transporte público en general, transporte de carga pesada, terrestre, marítimo y fluvial, Urbano y Rural del Estado Anzoátegui, así como el financiamiento para adquisición de las pólizas de RCV de Ley.

5. Recibir y analizar la documentación requerida para la aprobación de créditos de financiamiento para la adquisición, repotenciación y reparación de unidades de transporte público en general, transporte de carga pesada, terrestre, marítimo y fluvial, Urbano y Rural del Estado Anzoátegui, así como el financiamiento para adquisición de las pólizas de RCV de Ley
6. Bajo instrucciones del Director respectivo, someter a la aprobación del Presidente los expedientes de Créditos en sus distintas modalidades.
7. Constituir y exigir las garantías suficientes y necesarias que respalden la recuperación del patrimonio público invertido en las operaciones de crédito en favor de los beneficiarios.
8. Velar por la reserva del derecho de privilegio sobre los bienes del deudor crediticio por la garantía establecida en los créditos otorgados, tomándose en consideración lo establecido en las Leyes que rigen la materia.
9. Velar por el cumplimiento que los créditos que se concedan a través del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui, tengan tasas de interés preferencial, por debajo de las vigentes en el mercado.
10. Realizar las acciones pertinentes al cobro de los créditos otorgados mediante métodos de cobranzas extrajudiciales y judiciales.
11. Realizar las actividades de rescate de mora en la cartera crediticia.
12. Extender los finiquitos que correspondan.
13. Mantener permanentemente informado al Director , Vicepresidente y Presidente acerca de la situación de la cartera crediticia.

P

14. Promover proyectos para la adquisición, repotenciación o reparación de unidades de servicios públicos de transporte urbano o rural.
15. Facilitar el otorgamiento de créditos de aquellos proyectos que sean para adquisición, repotenciación o reparación de unidades de transporte público en general, transporte de carga pesada, terrestre, marítima y fluvial, Urbana y Rural, en lo que se aseguren la rentabilidad, productividad y garantía del éxito en la recuperación del crédito.
16. Velar que todo beneficiario del crédito otorgado, cumpla con el aporte social que determine la Junta Directiva, el cual deberá estar plasmado en una cláusula especial y cuya omisión afectará la validez del contrato de financiamiento.
17. Dar prioridad en el otorgamiento de créditos, a los afiliados de las líneas de transporte constituidas; cuyos miembros poseen unidades de transporte en estado de mayor deterioro.
18. Apoyar la gestión de la Oficina de Atención al Ciudadano en la difusión y facilitación de información para la constitución de cooperativas, asociaciones civiles o uniones de transporte público; en aquellas comunidades donde no existan, ó donde existiendo, hubiese lugar a la libre y leal competencia entre ella con fines de mejorar el servicio a los usuarios.
19. Apoyar la gestión de la Oficina de Atención al Ciudadano en la difusión y facilitación de información relativa a la promoción del trabajo de las personas que tienen por oficio, el de conductores de unidades de transporte público en general, transporte de carga pesada, terrestre, marítima y fluvial, Urbana y Rural, y contribuir a su desarrollo técnico y personal mediante su capacitación.
20. Fortalecer la gestión de la dependencia de Créditos y Cobranzas dando respuesta oportuna a denuncias, quejas, reclamos o sugerencias presentadas por los ciudadanos por ante la Oficina de Atención al Ciudadano.
21. Elaborar el Plan Operativo Anual de la dependencia y presentarlo al Director y Presidente del Instituto para su aprobación.

P

22. Colaborar con la elaboración del Proyecto Anual de Presupuesto.
23. Construir indicadores de gestión e índices de rendimiento de las operaciones ejecutadas en la dependencia.
24. Adoptar las medidas necesarias ante cualquier evidencia de desviación de los objetivos y metas programadas, detección de irregularidades o actuaciones contrarias a los principios de legalidad, economía, eficiencia y/o eficacia. Asegurándose de que los controles internos contribuyan al logro de los resultados esperados de la gestión.
25. Preparar y consolidar información estadística y de gestión para presentarla periódicamente a la Presidencia del Instituto, colaborando así con las Rendiciones de Cuentas que deba presentar el organismo ante la Gobernación, la Contraloría del Estado y la Auditoría Interna.
26. Presentar al Director el Informe de Gestión Anual.
27. Presentar informes periódicos del estatus de las tareas que se la asignen o deleguen.
28. Dirigir, supervisar y evaluar el personal de su área de adscripción, así como promover la capacitación del personal a su cargo.
29. Verificar, controlar y mantener actualizados los inventarios de bienes de su dependencia, así como los archivos y expedientes de la misma.
30. Velar por el cumplimiento de las decisiones y resoluciones dictadas por la máxima autoridad e informar oportunamente de su incumplimiento.
31. Cumplir con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica de Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
32. Inhibirse cuando se exponga a los supuestos contenidos en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
33. Atender oportunamente las solicitudes que realice la Unidad de Auditoría Interna del organismo.
34. Las demás que sean ordenadas por la autoridad jerárquica competente.
35. La dependencia de Crédito y Cobranzas está dividida por en sección de Créditos y sección de Cobranzas.

P

C.- NORMAS RELATIVAS AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS.

1.- Los créditos que se otorgan mediante financiamiento del Instituto de Transporte del Estado Anzoátegui, conforme a lo dispuesto en la Ley de INSOTRANZ publicada en G.O. N°47 ext. De fecha 01/02/2024 y están dirigidos a:

a.- Sector Transporte Terrestre, Marítimo y Fluvial para la adquisición, repotenciación o reparación de unidades de servicios públicos de transporte urbano o rural, además para financiamiento de Pólizas de Responsabilidad Civil (RCV).

b.- Funcionarios de INSOTRANZ. (Art. 15, numeral 9 de la Ley de Insotranz G.O. N°47 ext. De fecha 01/02/2024).

A este respecto la Ley de INSOTRANZ publicada en G.O. N°47 ext. De fecha 01/02/2024 establece en materia de créditos las siguientes disposiciones contenidas en los artículos que se citan a continuación:

"**Artículo 15.-** Son atribuciones y deberes del Presidente o Presidenta del Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).....9. Decidir sobre el otorgamiento y aprobación de Créditos, Compra, Venta, Financiamientos y cualquier actividad con fin social para los trabajadores activos del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ) y los transportistas en general....."

"**Articulo 21.-** El Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), velará para que todos los beneficiarios o beneficiarias de financiamiento, cumplan con el aporte social que determine el Directorio

Ejecutivo, el cual deberá estar plasmado en una cláusula especial, la omisión de esta cláusula afectará la validez del contrato.

Artículo 24.- Se dará prioridad al otorgamiento de beneficios por medio del Instituto del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), a las organizaciones de transportistas, bases del Poder Popular y Comunidades Indígenas en materia de Transporte debidamente constituido.

Artículo 25.- El Instituto Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), se reserva el derecho de privilegio sobre los bienes del deudor crediticio por la garantía establecida en los créditos otorgados, tomándose en consideración lo establecidos en las Leyes que rigen la materia.

Artículo 26.- Los créditos que se concedan a través del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), tendrán tasas de interés preferencial, por debajo de las vigentes en el mercado, de acuerdo a la clasificación que fije el Reglamento de esta Ley.

Artículo 32.- El Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), dispondrá de hasta el diez por ciento (10%) del Total del Presupuesto asignado, para concesiones de préstamos a los empleados y funcionarios de los órganos y entes que conforman el Poder Público Estadal."

3.- Los recaudos que se deben presentar ante la dependencia de Crédito y Cobranzas para el otorgamiento de créditos serán los que se describen a continuación:

P

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

A.- PARA EL SECTOR TRANSPORTE SON:

a.1.- RECAUDOS PARA SOLICITUD DE CREDITOS TRANSPORTISTAS

- ✓ Carta de Postulacion del Presidente o Junta directiva de la linea del solicitante.
- ✓ Carta de Garantia emitida por el Sindicato correspondiente a su afiliación.
- ✓ Carta de afiliación de la linea del solicitante.
- ✓ Copia del Rif del solicitante.
- ✓ Copia de la Cedula de Identidad del solicitante.
- ✓ Copia de la licencia de conducir del solicitante.
- ✓ Copia del certificado medico del solicitante.
- ✓ Copia del titulo de propiedad del vehiculo del solicitante.

Todos los recaudos sin excepción deben
Ser entregados en una carpeta marrón tamaño
Oficio sujeto con un gancho,ubicado en la parte
Superior de la misma, en el orden correspondiente
a la lista de recaudos.

a.2.- RECAUDOS PARA SOLICITUD DE CREDITOS DE RCV (TRANSPORTISTAS)

- ✓ Llenar planilla de solicitud de Credito Poliza RCV
- ✓ Estar dentro de la Alianza Insotranz- Sibotranz o Alianza entre Linea de Transporte e Insotranz
- ✓ Carta de afiliación de la linea del solicitante
- ✓ Oficio de Postulacion del Pdte de la Linea
- ✓ Copia de CI del propietario del Vehiculo
- ✓ Copia del Titulo de Propiedad
- ✓ Copia de CI conductor habitual
- ✓ Venta notariada (en el caso que quiera que la Poliza la emitan a su nombre)

Todos los recaudos sin excepción deben

P

Oficio sujeto con un gancho,ubicado en la parte
Superior de la misma, en el orden correspondiente
a la lista de recaudos.

B.- PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES:

b.1.- RECAUDOS PARA SOLICITUD DE CREDITOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES

Planilla de Solicitud de Creditos

- ✓ Copia de CI y Rif del solicitante.
- ✓ Constancia de Trabajo
- ✓ Presupuesto o Carta Exposicion de Motivos
- ✓ Carta del Fiador (El Fiador debe ser un funcionario Fijo que goza de estabilidad laboral)
- ✓ Referencia de cuenta Bancaria

EN CASO DE SOLICITAR CREDITO PARA REPOTENCIACION DE VEHICULO ANEXAR:

- ✓ Copia de la licencia de conducir del solicitante
- ✓ Copia del certificado medico del solicitante.
- ✓ Copia del titulo de propiedad del vehiculo del Solicitante

Todos los recaudos sin excepción deben
Ser entregados en una carpeta marrón tamaño
Oficio sujeto con un gancho,ubicado en la parte
Superior de la misma, en el orden correspondiente
a la lista de recaudos.

D.-NORMAS RELATIVAS A LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS.

1.- El Expediente de Créditos deberá estar conformado en forma ordenada y cronológica, en una carpeta marrón, debidamente etiquetada e identificada con el Número cronológico que corresponda para el Ejercicio Económico Financiero vigente. Ejemplo: Exp. CYC N°01/12-01-2025.

consignada por el beneficiario. (Forma N°X)

3.- Los documentos que se integren al Expediente deberán presentarse en forma cronológica a las fechas de presentación y por tipo de documento.

4.- Los Expedientes de Créditos deben estar completos, incluyendo todos los documentos contemplados en las Formas de Solicitud de Recaudos, Formas CYC N°1, 2 y 3.

5.- Los Expedientes de Créditos deberán contener los respectivos contratos y la tabla de Amortización que se acuerde, debidamente firmados. Así como, el correspondiente Finiquito extendido al finalizar los pagos del crédito otorgado.

6.- Los expedientes de Créditos deberán contener las Garantías suficientes y necesarias para la recuperación efectiva y salvaguarda del Patrimonio del Estado utilizados en las operaciones de financiamiento.

6.- Los Expedientes de Créditos una vez documentados deberán ser foliados para proceder al archivo y custodia.

7.- Los Expedientes de Créditos deberán ser periódicamente actualizados conforme a la cobranza, pagos y finiquitos correspondientes.

8.- El Expediente de Crédito por la información y documentos que contiene es una herramienta muy importante y confidencial de la dependencia e institución, por lo tanto deberá ser debidamente custodiado y resguardado de sustracción o danos, siendo su uso únicamente para fines institucionales.

9.- Los funcionarios adscritos a la dependencia de Créditos y Cobranzas, se encargarán de la conformación, guarda y custodia de los mencionados Expedientes de Créditos y en consecuencia, la omisión, negligencia, imprudencia o impericia en el cumplimiento de sus funciones u obligaciones podría acarrear sanciones administrativas.

E.-RELATIVAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE CRÉDITOS Y COBRANZAS.

Además de los deberes que impongan las leyes y los reglamentos, los funcionarios o funcionarias de la Dirección de Créditos y Cobranzas del **INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI**, estarán obligados a:

1.- Prestar sus servicios personalmente a los ciudadanos con la eficiencia requerida, informándoles debidamente acerca de sus requerimientos sobre los servicios y beneficios que ofrece el **INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI**.

2.- Acatar las órdenes e instrucciones emanadas de los superiores jerárquicos relacionadas a las competencias de la dependencia de Créditos y Cobranzas.

3.- Prestar la información necesaria a los particulares en los asuntos y expedientes en que éstos tengan algún interés legítimo. En tal sentido, atender, orientar, apoyar y asesorar a los ciudadanos que acudan a solicitar información institucional, requerir documentos sobre los trámites de créditos, pagos y peticiones.

4.-Recibir, registrar, clasificar, asignar, valorar y resolver las solicitudes de créditos, realización de pagos y peticiones de los ciudadanos y ciudadanas.

5.- Realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para la realización de la cobranza y mantenimiento de la cartera crediticia del Instituto.

6.- Guardar en todo momento una conducta decorosa y observar en sus relaciones con el público toda la consideración y cortesía debidas.

7.- Guardar la reserva, discreción y secreto que requieran los asuntos relacionados con las funciones que tiene atribuidas.

8.- Vigilar, conservar y salvaguardar los documentos confiados a su guarda, uso o administración.

9. Cumplir las actividades de capacitación y perfeccionamiento destinados a mejorar su desempeño.

10.- Poner en conocimiento de sus superiores las iniciativas que estimen útiles para el mejoramiento de los servicios de la dependencia de Créditos y Cobranzas, y cualesquiera otras que incidan favorablemente en las actividades a cargo del órgano o ente.

11.- Elaborar la información estadística requerida para mantener informado tanto al ciudadano y público en general, como al Director y a la máxima autoridad del **INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI,** así como, a la Unidad de Auditoría Interna, de todos los asuntos que se tramiten.

13.- Inhibirse del conocimiento de los asuntos cuya competencia esté legalmente atribuida, en los siguientes casos:

a. Cuando personalmente, o bien su cónyuge, su concubino o concubina o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuvieren interés en un asunto ante el **INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI**.

b. Cuando tuvieren amistad o enemistad manifiesta con cualquiera de las personas interesadas que intervengan en un asunto ante el organismo.

c. Cuando hubieren intervenido como testigos o peritos en el expediente de cuya resolución se trate, o como funcionarios o funcionarias de la entidad, hubieren manifestado previamente su opinión en el mismo, de modo que pudieran prejuzgar la resolución del asunto; o tratándose de un recurso administrativo, que hubieren resuelto o intervenido en la decisión del acto que se impugna.

d. Cuando tuvieren relación de subordinación con funcionarios o funcionarias públicos directamente interesados en el asunto que se tramite.

e.- El funcionario o funcionaria público de mayor jerarquía en la entidad donde curse un asunto podrá ordenar, de oficio o a instancia de los interesados, a los funcionarios o funcionarias públicos incursos en las causales señaladas en este artículo que se abstengan de toda intervención en el procedimiento, designando en el mismo acto al funcionario o funcionaria que deba continuar conociendo del expediente.

12.- Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los reglamentos, las Normas, los instructivos y las órdenes que deban ejecutar.

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insofranz

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS

Recepción de Solicitudes de Créditos y Peticiones.

Tramitación de Cobranzas

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

DEPENDENCIA: CRÉDITOS Y COBRANZAS

Actividad: Atención a los Usuarios y Tramitación de Créditos.

Procedimiento N°1: De la Recepción de Solicitudes de Créditos de Financiamiento, Peticiones y Suministro de Información Institucional.

RESPONSABLES	PASOS
Dependencia de Créditos y Cobranzas.....	1. Recibe y atiende al ciudadano que acude a la Institución a tramitar asuntos de su interés en los créditos que se otorgan. 2. En caso de que el ciudadano o funcionario requiera información institucional sobre créditos de financiamiento para la adquisición, repotenciación, reparación de unidades de transporte público en general, transporte de carga pesada, terrestre, marítima y fluvial, Urbana y Rural, así como financiamiento de RCV se le proveerá conforme a la solicitud, información verbal y/o escrita, previamente dispuesta para tal fin. Sobre Recaudos Forma CYC N°1 y Forma CYC N°2 para transportistas, Forma CYC N" 3 para funcionarios. 3. En caso de que el usuario exprese su deseo de solicitar un crédito, se le consignará la Forma CYC N°04 para Transportistas y Forma CYC N°05 para funcionarios, a finde que la presente por escrito. El Formulario deberá ser llenado y consignado en la entidad, adjuntando los documentosrequeridos. 4. A la recepción de documentos, debe constar la firma del funcionario receptor, fecha y sello institucional. de la dependencia de Crédito y Cobranza

Dirección de Adscripción	5. Para la solicitud de cualquiera de las modalidades de crédito, el ciudadano solicitante debe consignar Carta de Postulación y Garantía de la Organización de Transporte a la cual pertenece, Forma CYC N° 6 y Forma CVC N" 7 para transportistas, Forma CYC N" 8 Contrato de Fianza Solidaria para los funcionarios. 6. Una vez recibida la información y documentación por parte de los aspirantes a créditos, el funcionario responsable de a dependencia de Crédito y Cobranza revisa y requiere de ser necesario, documentos adicionales conforme a los requisitos. 7. Organiza el Expediente y remite a la Dirección de adscripción para su consideración. 8. La Dirección de adscripción, revisa y verifica el cumplimiento de los requisitos normados para optar a las modalidades de créditos. 9. De encontrarse conforme, devuelve a la dependencia de Créditos y Cobranzas, para que se conforme el Expediente respectivo. 13. De no encontrarse conforme, devuelvea la dependencia de Crédito y Cobranzas, ordenando la recaudación de los requisitos faltantes o que sean subsanadas las observaciones realizadas, antes de proceder a la conformación del Expediente. 10. En caso de imposibilidad manifiesta del ciudadano aspirante, de cumplir con los *requisitos exigidos, el Director, niega la* solicitud y ordena la devolución de los documentos al ciudadano aspirante al crédito.

Dependencia de Créditos y Cobranzas.....	11. La dependencia de Créditos y Cobranzas, recibe los recaudos, actúa según las instrucciones impartidas por la Dirección de adscripción en cada caso.
	12. De encontrarse conforme la revisión, conforma el Expediente de Crédito, diferenciándolo con numeración cronológica y número de lote por mes y año. 13 De no encontrarse conforme la revisión, realiza la recaudación de los requisitos faltantes o subsana las observaciones realizadas por el Director, previo a la conformación del expediente. 14. En caso de imposibilidad manifiesta del ciudadano aspirante, de cumplir con los requisitos exigidos, se le informa la negativa de la solicitud y devuelve los documentos al ciudadano aspirante al crédito. 15. Una vez conformados, remite los Expedientes de Créditos debidamente ordenados a la Dirección de adscripción.
Dirección de Adscripción.....	16. La Dirección de Adscripción, recibe y evalúa la conformación de los Expedientes de Créditos. 17. Si está conforme, remite mediante oficio, los Expedientes de Créditos al Despacho del Presidente de INSOTRANZ, para someterlos a su consideración y posterior aprobación ó negación.
Presidente	18. El Presidente de la Institución, recibe los Expedientes de Crédito, revisa y procede aprobación o negación del Crédito mediante Oficio de Aprobación o Negación, asignandose numeración cronológica de Aprobación. Forma CYC N°9 para transportistas, Forma CYC N°10 para funcionarios 19. Ordena el envío del Expediente a la Dirección de Adscripción de la

	dependencia de Crédito y Cobranzas, para la tramitación de lo aprobado o negado.

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

Dirección de Adscripción.....	20. La Dirección de Adscripción, recibe y ordena a la dependencia de Créditos y Cobranzas la elaboración de las respectivas Tablas de Amortización y los contratos de financiamiento de acuerdo a la modalidad de crédito solicitada. La Dirección de Adscripción, recibe y ordena a la dependencia de Créditos y Cobranzas la elaboración de las respectivas Tablas de Amortización y los contratos de financiamiento de acuerdo a la modalidad de crédito solicitada. La Dirección de Adscripción, recibe y ordena a la dependencia de Créditos y Cobranzas la elaboración de las respectivas Tablas de Amortización y los contratos de financiamiento de acuerdo a la modalidad de crédito solicitada
Dependencia de Créditos y Cobranzas.....	21. La dependencia de Crédito y Cobranzas, recibe y procede a la elaboración de las respectivas Tablas de Amortización y los contratos de financiamiento de acuerdo a la modalidad de crédito solicitada, para ser firmados por el ciudadano o funcionario aspirante y el Presidente de Insotranz. Forma CYC Nº 11 contrato y Forma CYC Nº 12 Tabla de Amortización para transportistas, Forma CYC N°13 RCV contrato, Forma CYC N°14 RCV tabla de Amort, y Funcionarios Forma CYC N° 15 contrato y Forma CYC N° 16 tabla de Amortización.
Director de Adscripción.....	22. La Direcciòn de Adscripciòn Informa mediante oficio, sobre los créditos aprobados a la Dirección de Administración y Finanzas, con la finalidad de que realicen los pagos respectivos a los beneficiarios, adjuntando copia del contrato de financiamiento, Oficio de Aprobación y la Tabla de Amortización.

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

DEPENDENCIA DE CRÉDITOS Y COBRANZAS
Actividad: Gestión de Cobranzas
Procedimiento N°2: De la Tramitación de las Cobranzas.

RESPONSABLES	PASOS
Dependencia de Créditos y Cobranzas.....	1. La dependencia de Crèdito y Copbranzas, atiende diariamente a los beneficiarios de créditos, recibe los pagos rebajando de la Tabla de Amortización individual, el pago realizado. 2. Realiza para cobranzas extrajudiciales, llamadas telefónicas, envía correos, oficios a los Directivos de las líneas de transporte y Sindicato de transporte, mensajes de wasap y visitas a domicilio según el caso, con la finalidad de promoverel pago correspondiente. 3. Consigna en los domicilios registrados de los beneficiarios y de forma personal, los Avisos de Cobro, Forma CYCN°17 Transportistas, en el caso de configurarse la mora en el pago de las mensualidades acordadas en el Contrato. Forma CYCN°18 funcionarios. 4. Elabora informes periódicos acerca de la actualización de la Gestión de Cobranzas de la Cartera de Crédito. Consigna a la Dirección de adscripción. 5. Mantiene el archivo en el orden requerido, conforme a la cronología indicada para conformación y resguardo de los expedientes.
Director de Adscripción ...	6. La Direcciòn de Adscripciòn,

	de Créditos, evalúa los resultados de la cobranza extrajudicial y el estado de la mora. 7. Remite al Despacho del Presidente, los casos que excedan los lapsos otorgados en el contrato respectivo y se encuentren en mora sustancial, con la recomendación de ser enviados a Consultoría Jurídica para cobranza Judicial, si así lo decide la Máxima Autoridad.

Presidente.....	8. El Presidende, revisa y ordena sean remitidos aConsultoría Jurídica los casos cuya mora exceda los dos (02) meses,que hayan sido notificados reiteradamente mediante Aviso de Cobro mensual y para funcionarios al menos tres (03) meses. Aun así hayan hecho caso omiso. 9. Remite mediante oficio la instrucción al Consultor Jurídico y al Director de Adscripción de la dependencia de Crédito y Cobranzas.
Director de Adscripción	10. Cuando el beneficiario del Créditoo culmine con los compromisos de pago, ordena extender el correspondiente finiquito Forma CYCNº19 para presentarlo al Presidente para la firma.
Presidente.....	11. Presidente, firma los Finiquitos de los créditos extinguidos y firma la Liberación de la Reserva de Dominio, de ser el caso.
Dependencia de Crédito y Cobranzas..	12. Recibe los Finiquitos una vez firmados por el Presidente y procede a consignar un original al beneficiario y otro lo archiva en el expediente respectivo.

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

CAPÍTULO III

FORMAS
CYC N°1 AL 19

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

RECAUDOS PARA SOLICITUD DE CREDITOS TRANSPORTISTAS

- ✓ Carta de Postulacion del Presidente o Junta directiva de la linea del solicitante.
- ✓ Carta de afiliación de la linea del solicitante.
- ✓ Copia del Rif del solicitante.
- ✓ Copia de la Cedula de Identidad del solicitante.
- ✓ Copia de la licencia de conducir del solicitante.
- ✓ Copia del certificado medico del solicitante.
- ✓ Copia del titulo de propiedad del vehiculo del Solicitante
- ✓ Presupuesto o Carta Explicativa

Nota: Todos los recaudos sin excepción deben Ser entregados enj uuna carpeta marrón tamaño Oficio sujeto con un gancho,ubicado en la parte Superior de la misma, en el orden correspondiente a la lista de recaudos.

TELEFONOS:0412-1061839

Forma C y C N° 1

Av. Intercomunal Jorge Rodríguez Local Sede MPPT (MINFRA) Nro. S/N Sector Las Garzas Lechería, Edo. Anzoátegui
Telef 0412-106.18.39 correo electrónico insotranz@gmail.com

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

RECAUDOS PARA SOLICITUD DE CREDITOS DE RCV (TRANSPORTISTAS)

- ✓ Llenar planilla de solicitud de Credito Poliza RCV
- ✓ Estar dentro de la Alianza Insotranz- Sibotranz o Alianza entre Linea de Transporte e Insotranz
- ✓ Carta de afiliación de la linea del solicitante
- ✓ Oficio de Postulacion del Pdte de la Linea
- ✓ Copia de CI del propietario del Vehiculo
- ✓ Copia del Titulo de Propiedad
- ✓ Copia de CI conductor habitual
- ✓ Venta notariada (en el caso que quiera que la Poliza la emitan a su nombre)

Nota: Todos los recaudos sin excepción deben
Ser entregados en una carpeta marrón tamaño
Oficio sujeto con un gancho,ubicado en la parte
Superior de la misma, en el orden correspondiente
a la lista de recaudos.

TELEFONOS: 0412-1061839

Forma C y C N° 2

Av. Intercomunal Jorge Rodríguez Local Sede MPPT (MINFRA) Nro. S/N Sector Las Garzas Lechería, Edo. Anzoátegui
Telef 0412-106.18.39 correo electrónico: insotranz@gmail.com

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

RECAUDOS PARA SOLICITUD DE CREDITOS TRABAJADORES

- ✓ Planilla de Solicitud de Creditos
- ✓ Copia de CI y Rif del solicitante.
- ✓ Constancia de Trabajo
- ✓ Presupuesto o Carta Exposicion de Motivos
- ✓ Referencia de cuenta Bancaria
- ✓ Fiador (llenar planilla)

EN CASO DE SOLICITAR CREDITO PARA REPOTENCIACION DE VEHICULO ANEXAR:

- ✓ Copia de la licencia de conducir del solicitante
- ✓ Copia del certificado medico del solicitante.
- ✓ Copia del titulo de propiedad del vehiculo del solicitante

Nota: Todos los recaudos sin excepción deben Ser entregados en una carpeta marrón tamaño Oficio sujeto con un gancho,ubicado en la parte Superior de la misma, en el orden correspondiente a la lista de recaudos.

TELEFONOS:0412-1061839

Forma C y C N° 3

Av. Intercomunal Jorge Rodríguez Local Sede MPPT (MINFRA) Nro. S/N Sector Las Garzas Lechería, Edo. Anzoátegui
Telef 0412-106.18.39 correo electrónico: insotranz@gmail.com

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

Planilla de Solicitud de Crédito-(Transporte Público)

1-DATOS PERSONALES

NOMBRES		APELLIDOS	
Nº CEDULA	**Nº DE RIF**	**TELEFONOS**	

PROFESION	ESTADO CIVIL	CIUDAD	MUNICIPIO	PARROQUIA

FECHA DE NAC.	NACIONALIDAD	M	F	CORREO ELECTRONICO

DIRECCION DE HABITACION (Completa)

NOMBRE Y APELLIDO DEL CONYUGE o CONCUBINA

CEDULA	TELEFONO	OCUPACION

2. DATOS DEL FINANCIAMIENTO

DESTINO DEL CREDITO			
ADQUISICION	MOTO	CAUCHOS	REPOTENCIACION
POLIZA DE SEGURO	CARGA PESADA	FLUVIAL	MARITIMO

OTROS	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

OBSERVACIONES

3-DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE DE LA ASOCIACION O COOP.			
TELEFONOS			**E-mail**

FECHA DE CONSTITUCION	NUMERO	FOLIO	PROTOCOLO	MUNICIPIO

DIRECCION DE ASOC. O COOP.	ZONA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PRESIDENTE		
CEDULA	**TELEFONOS**	**OCUPACION**

4. REFERENCIAS PERSONALES (solo familiares)

	NOMBRE Y APELLIDO	Nº CEDULA	TELEFONOS
1			
2			
3			

Yo,_____Titular de la cedula de identidad Nº_____ declaro que la información y datos suministrado en esta solicitud son verdadero y exacto. Faculto al INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI (INSOTRANZ) a proceder a su verificación total. Igualmente autorizo de manera expresa e irrevocable luego de la operación crediticia que se gestione a mi nombre el documento préstamo a través de Este Instituto Autónomo efectuará las gestiones pertinentes al cobro de todas aquellas cantidades que adeudaré del préstamo otorgado. Así como también los intereses compensatorios y de mora.

_____ _____ _____

Nombre Apellido **Firma** **Fecha**

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

Planilla de Solicitud de Crédito-(TRABAJADOR)

1-DATOS PERSONALES

NOMBRES		APELLIDOS	
Nº CEDULA	**Nº DE RIF**	**TELEFONOS**	

PROFESION	ESTADO CIVIL	CIUDAD	MUNICIPIO	PARROQUIA

FECHA DE NAC.	NACIONALIDAD	M	F	CORREO ELECTRONICO

DIRECCION DE HABITACION (Completa)

NOMBRE Y APELLIDO DEL CONYUGE o CONCUBINA		
CEDULA	**TELEFONO**	**OCUPACION**

2. DATOS DEL FINANCIAMIENTO

DESTINO DEL CREDITO			
MOTO	**CAUCHOS**	**REPOTENCIACION**	**OTROS**

MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

OBSERVACIONES

3-DATOS LABORALES

NOMBRE DEL ENTE	CORREO INSTITUCIONAL

DIRECCION LABORAL	TELEFONOS

FECHA DE INGRESO	CARGO O PUESTO ACTUAL	
SITUACION ADMINISTRATIVA	**SALARIO INTEGRAL**	**OTROS INGRESOS**
FIJO ( ) CONTRATADO ( )		

4. REFERENCIAS PERSONALES (solo familiares)

	NOMBRE Y APELLIDO	Nº CEDULA	TELEFONOS
1			
2			
3			

Yo,_____Titular de la cedula de identidad Nº_____ declaro que la información y datos suministrado en esta solicitud son verdadero y exac Faculto al INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI (INSOTRANZ) a proceder a su verificación total. Igualmente autorizo de manera expresa e irrevocable luego de la operación crediticia que se gestione a mi nombre el documento préstamo a través de Este Instituto Autónomo efectuará las gestiones pertinentes al cobro de todas aquellas cantidades que adeudaré del préstamo otorgado. Así como también los intereses compensatorios y de mora.

Forma CyC N° 5

_____	_____	_____
Nombre Apellido	**Firma**	**Fecha**

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), a los 06 días del mes de Agosto del año 2026.

Comuníquese y publíquese.

Jesús González
Presidente de INSOTRANZ
Decreto Nº 17 de fecha 03/12/2021
Publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui nº 17 Extraordinario

Av. 5 de julio, Quinta Dianesco, Nro.: 23-26, (frente al Estadio Venezuela), Barcelona, Estado Anzoátegui
Telf.: 0416-6805636– correo electrónico: insotranz@gmail.com

NOMBRE LINEA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN
TELEFONOS
RIF

CARTA DE POSTULACIÓN

Sres.
DIRECTIVO DEL INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI (INSOTRANZ).

Yo, _____, venezolano, mayor de edad y titular de la cedula de identidad número V-_____, en mi condición de **PRESIDENTE** de la "_____", RIF._____, y según las atribuciones que se me confieren en sus Estatutos Constitutivos, **POSTULO** al ciudadano:

1.

Quien es _____ activo y fue seleccionado por nuestra Organización para ser **ACREDITADO** por **EL INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI (INSOTRANZ).**

Sirva la presente, para manifestar y garantizar mediante este acto, que **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a cancelar todas las obligaciones contraídas por el postulado anteriormente mencionado, en caso de que incurran en mora, quedando entendido que frente al incumplimiento responderemos como obligados principales ante **INSOTRANZ.**

En la ciudad de _____, a los _____, del mes de _____ de 202__.

Atentamente;

_____(SELLO)

Forma C y C N° 6

NOMBRE LINEA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN
TELEFONOS
RIF

GARANTÍA

Sres.
DIRECTIVO DEL INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI (INSOTRANZ).

Yo, _____, venezolano, mayor de edad y titular de la cedula de identidad número V-_____, en mi condición de **REPRESENTANTE SINDICAL** de "_____", RIF._____, y según las atribuciones que se me confieren en sus Estatutos Constitutivos, **AVALO** a la organización:

1.

Quien es _____ activo y fue seleccionado por nuestra Organización para ser **ACREDITADO** por **EL INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI (INSOTRANZ).**

Sirva la presente, para manifestar y garantizar mediante este acto, que **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a cancelar todas las obligaciones contraídas por el postulado anteriormente mencionado, en caso de que incurran en mora, quedando entendido que frente al incumplimiento responderemos como obligados principales ante **INSOTRANZ.**

En la ciudad de _____, a los _____, del mes de _____ de 202__.

Atentamente;

_____(SELLO)

Forma C y C N° 7

INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADOANZOÁTEGUI (INSOTRANZ)

CONTRATO DE FIANZA SOLIDARIA Y PRINCIPAL PAGADOR

Yo, _____, venezolano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° _____, trabajador(a) activo(a) del **INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (INSOTRANZ)**, desempeñando actualmente el cargo de _____, por medio del presente documento declaro:

PRIMERO: Que me constituyo en **FIADOR SOLIDARIO Y PRINCIPAL PAGADOR** de todas y cada una de las obligaciones contraídas o que llegare a contraer el ciudadano(a): _____, titular de la Cédula de Identidad N° _____, quien mantiene una relación laboral en calidad de **Trabajador Contratado** del INSOTRANZ, con motivo del préstamo otorgado por la cantidad de **BOLÍVARES** _____ (Bs. _____), según contrato de crédito N° _____ de fecha **//20**_____.

SEGUNDO: Esta fianza se rige por las disposiciones del Código Civil Venezolano vigente, fundamentada en los artículos 1.804 y siguientes. En mi condición de fiador solidario, declaro que quedo obligado en los mismos términos que el deudor principal.

TERCERO: Me obligo irrevocablemente a pagar el saldo total pendiente del crédito otorgado al ciudadano(a) _____, antes identificado, en caso de que este incurra en mora o incumplimiento de cualquiera de las cuotas establecidas. Asimismo, acepto que dicha obligación de pago será exigible de pleno derecho por **INSOTRANZ** ante el simple retardo, sin necesidad de previa notificación judicial o extrajudicial.

CUARTO: El deudor y su fiador aceptan que la solvencia en el pago del crédito es condición indispensable para el goce de los beneficios adicionales otorgados por la Institución. La mora en el pago autoriza a la Dirección de Recursos Humanos de **INSOTRANZ** a restringir el acceso a nuevos créditos y beneficios complementarios para ambas partes, actuando la presente cláusula como notificación previa y suficiente.Se hace constar en la ciudad de Lechería, a los _____ días del mes de _____ del año 202_____.

EL FIADOR

_____

C.I.:
Teléfono:
HUELLA DACTILAR

EL BENEFICIARIO

_____

C.I:
Teléfono:
HUELLA DACTILAR

Forma C y C N° 8

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

Lechería, XX DE XXXXX DE XXXX

Ciudadano
Director de XXXXXXXXX
Su Despacho.-

Por la presente se procede a aprobar el otorgamiento del Crédito solicitado ante esta Institución por el Ciudadano: _____ CI _____,

Perteneciente a la Línea de Transporte _____

Por un monto de _____.

A tal fin, se ordena la elaboración del Contrato y la respectiva Tabla de Amortización.

APRUEBA

_____

XXXXXXXXXX

PRESIDENTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Forma C y C N° 9

Av. Intercomunal Jorge Rodríguez Local Sede MPPT (MINFRA) Nro. S/N Sector Las Garzas Lechería, Edo. Anzoátegui
Telf.: 0412-1061839 – correo electrónico: insotranz@gmail.com

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

Lechería, XX DE XXXXX DE XXXX

Ciudadano
Director de XXXXXXXXX
Su Despacho.-

Por la presente se procede a aprobar el otorgamiento del Crédito solicitado ante esta Institución por el Funcionario: _____ CI _____, Quien se desempeña en el cargo de _____,perteneciente a la Dirección de _____, por un monto de _____.

A tal fin, se ordena la elaboración del Contrato y la respectiva Tabla de Amortización.

APRUEBA

_____

XXXXXXXXXX

PRESIDENTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Forma C y C N° 10

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

Contrato: Cred-000-2026

Coralia M. Campos
IN-PREABOGADO No.: *295.049*

Entre, el **INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI** (INSOTRANZ), creado mediante ley publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, N° 100 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, la cual fue derogada en fecha 01 de Febrero de 2024 y creada con la misma fecha una nueva Ley del **INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI** (INSOTRANZ), publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, N° 47 Extraordinario e inscrito ante el S.E.N.I.A.T, bajo el número de Registro de Información Fiscal **G-20012027-4**; representado en este acto por el ciudadano **JESUS EDUARDO GONZALEZ NARVAEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.550.791**, en su condición de **Presidente**, según carácter otorgado en el Artículo 2 del Decreto N° 17, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, N° 17 Extraordinario de fecha 03 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denomina **ENTE FINANCIERO"**, por una parte; y, por la otra parte, el ciudadano: **XXXXXXXXXXXXX,** venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-XXXXXXX**, afiliado a **XXXXXXXXXXXXXXXXXX,** quien en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se denominará "**EL BENEFICIARIO**"; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRÉSTAMO PERSONAL CON INTERES**, que se regirá a tenor de lo establecido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA**: **"EL ENTE FINANCIERO"** da en calidad de préstamo a "**EL BENEFICIARIO"** la cantidad de Quinientos Dólares Norteamericanos exactos **($000,00**), equivalentes a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Bolívares Con Cero Céntimos **(Bs 000.000,00),** a la tasa del día xxxxxx de xxxxxxx del 2026 de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Céntimos (Bs.000.00), Según el Banco Central de Venezuela. **SEGUNDA**: El financiamiento antes mencionado, será destinado única y exclusivamente para la repotenciación del vehiculó, cuyas características son las siguientes: **Marca** XXXXXXX; **Modelo:** XXXX; **Placa: XXXXX**; **Serial Carrocería: XXXXXXXXXX**, **Serial del Motor**: **XXXXXX Año: XXXX**, **Color: XXXXX**; no pudiéndosele dar otro destino. **TERCERA**: El financiamiento mencionado en la Cláusula Primera de este contrato será devuelto por "**EL BENEFICIARIO" EN**

BOLÍVARES A LA TASA DEL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA VIGENTE PARA EL DIA DEL PAGO DEL PRÉSTAMO; por consiguiente, **"EL BENEFICIARIO"** se compromete a devolver el capital aquí otorgado en crédito más un interés fijo al (**1.4 %**) quincenal. **CUARTA**: La duración del presente contrato será de **TRES MESES,** contados a partir de la firma del mismo. **"EL BENEFICIARIO"** se compromete a pagar la cantidad mencionada en la Cláusula Primera de este contrato más el interés correspondiente en Seis (06) cuotas que se pagaran cada quince (15) días, contados a partir de la firma del presente contrato. Las cuotas serán por la cantidad de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Centavos ($00.00)**, equivalentes a la tasa del Banco Central de Venezuela del día viernes inmediato anterior a la fecha de pago, lo cual incluye amortización tanto de capital como de intereses. Para facilitar el pago de la cuota ante descrita, **"EL BENEFICIARIO"** podrá abonar en el transcurso del mes giros especiales. En caso de mora los intereses se calcularán a razón del tres por ciento **(3%)** anual, acumulables a la tasa de interés pactada. **QUINTA: "EL BENEFICIARIO"** se obliga a pagar todas y cada una de las cuotas, dentro de los dos (02) días siguientes al vencimiento de cada una de ellas, mediante transferencia o depósito efectuado en la cuenta corriente **Nº 0102-0660-02-0000152916** del Banco de Venezuela a nombre del **INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI (INSOTRANZ),** apertura da para tal fin; debiendo consignar el medio de verificación del pago ante la Oficina de "**EL ENTE FINANCIERO"**, para obtener el recibo de pago y dar por finiquitado el pago del préstamo correspondiente. Queda convenido entre las partes que **"EL BENEFICIARIO"** puede efectuar abonos mayores y/o extraordinarios a los fines de reducir el saldo del préstamo, sin que por tal circunstancia se pierda la exigibilidad del monto de las cuotas vencidas. Igualmente podrá "**El BENEFICIARIO"** cancelar el total de la deuda de una sola vez, extinguiendo la obligación. **SEXTA**: La falta de pago puntual de las cuotas ya mencionadas en la Cláusula Cuarta, hará exigible su pago total e inmediato y se considerará resuelto el contrato de pleno derecho. "**EL ENTE FINANCIERO"** podrá solicitar **extrajudicial o judicialmente** el reintegro del capital con los intereses moratorios, así como los gastos judiciales si fuere el caso, incluidos los honorarios profesionales de Abogados, los cuales serán calculados prudencialmente sobre la base del monto adeudado. **SÉPTIMA**: **"EL BENEFICIARIO"** se obliga expresamente a darle el uso descrito en la solicitud de financiamiento al crédito otorgado en este contrato, con apercibimiento de que el desvío del monto total o parcial de estos recursos para fines distintos a los anteriormente señalados, dan origen a la pérdida del beneficio del plazo y a las

sanciones legales previstas en nuestro ordenamiento jurídico vigente. **"EL BENEFICIARIO"** queda obligado a lo siguiente: No traspasar ni ceder en forma alguna el préstamo con intereses ni el presente contrato; el incumplimiento de lo aquí convenido da derecho a **"EL ENTE FINANCIERO"** a pedir la resolución del mismo y a exigir su pago total e inmediato; así como a considerarlo resuelto de pleno derecho. **OCTAVA**: Asimismo **"EL ENTE FINANCIERO"** podrá rescindir el presente contrato y en consecuencia considerarlo de plazo vencido, exigiendo el pago total e inmediato de la obligación contraída por **"EL BENEFICIARIO"** en los siguientes casos: 1) Si éste hubiera suministrados datos falsos para la tramitación del préstamo. 2) Si se atrasa en el pago de cualquiera de las cuotas. 3) Si no notificare su cambio de residencia o dirección a **"EL ENTE FINANCIERO"**. **NOVENA:** Para todo lo relacionado con el presente contrato de préstamo y lo que pueda derivarse de él, se elige como domicilio especial, único y exclusivo a la ciudad de Barcelona, Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui, a la jurisdicción de cuyos tribunales, las partes contratantes declaran someterse. **DÉCIMA**: Todo lo no previsto en el presente documento, se regirá por las normas del Código Civil y demás leyes de la República Bolivariana de Venezuela aplicables, las cuales declaran conocer las partes contratantes del presente convenio. **DÉCIMA PRIMERA**: Se establecen como domicilio para citaciones, notificaciones y demás requerimientos que se deban hacer por efecto de este contrato, los siguientes: "**EL ENTE FINANCIERO"**: Avenida Intercomunal Jorge Rodríguez, En la Antigua Sede MINFRA, Frente a la Torre del Banco Venezolana de Crédito, Barcelona, Municipio Diego Bautista Urbaneja del Estado Anzoátegui. **"EL BENEFICIARIO"**: XXXXXXXXXXXXX - Estado Anzoátegui.

Se hacen dos (03) ejemplares del presente contrato a un mismo tenor y un solo efecto en el Municipio Diego Bautista Urbaneja del Estado Anzoátegui, a los XX días del mes de XXXXXX del año dos mil XXXXXXX (XXXX).

_____ _____

PRESIDENTE **EL BENEFICIARIO**

_____

CREDITO Y COBRANZA

Forma C y C N° 11

1 PARA LA PERSONA

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

TABLA DE AMORTIZACION REPOTENCIACIÓN

NOBRE DEL BENEFICIARIO:	XXXXXX
CEDULA:	X.XXX.XXX
MONTO DEL PRESTAMO:	-
MESES DE PAGO:	3
INTERES OTORGAMIENTO:	1.4
INTERES:	0.00
CUOTA QUINCENAL:	-
TOTAL A PAGAR:	-

FECHA	TASA BCV

CTA VENEZUELA: **0102-0660-02-0000152916**
G-200120274

CUOTAS QUINCENALES VARIABLE A LA TASA DEL BCV

-
-

FECHA DE PAGO	FECHA DEPOSITO	MONTO DE DEPOSITO	FIRMA
XX/XX/XXXX			
XX/XX/XXXX			
XX/XX/XXXX			
XX/XX/XXXX			
XX/XX/XXXX			
XX/XX/XXXX			

TELEFONO DE CONTACTO: 0412-106-1839

PARA ENVIAR CAPTURE DE PAGO DEBIDAMENTE IDENTIFICADO

FIRMA: _____

Av. Intercomunal Jorge Rodríguez Local Sede MPPT (MINFRA) Nro. S/N Sector Las Garzas Lechería, Edo. Anzoátegui

Forma CyC N°12

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

Contrato: Cred- RCV-000 -2026

Coralia M. Campos
IN-PREABOGADO No.: 295.049

Entre, el **INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI** (INSOTRANZ), creado mediante ley publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, N° 100 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, la cual fue derogada en fecha 01 de Febrero de 2024 y creada con la misma fecha una nueva Ley del **INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI** (INSOTRANZ), publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, N° 47 Extraordinario e inscrito ante el S.E.N.I.A.T, bajo el número de Registro de Información Fiscal **G-20012027-4**; representado en este acto por el ciudadano **JESUS EDUARDO GONZALEZ NARVAEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.550.791**, en su condición de **Presidente**, según carácter otorgado en el Artículo 2 del Decreto N° 17, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, N° 17 Extraordinario de fecha 03 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominado **ENTE FINANCIERO"**, por una parte; y, por la otra parte, el ciudadano: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-XXXXXXXX**, afiliado al **SINDICATO BOLIVARIANO DE TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOÁTEGUI** (SIBOTRANZ), Inscrito en el Registro de Información Fiscal (R.I.F) **J-228762179,** quien en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se denominará "**EL BENEFICIARIO"**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRÉSTAMO PERSONAL CON INTERES**, que se regirá a tenor de lo establecido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA**: **"EL ENTE FINANCIERO"** da en calidad de préstamo a "**EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **XXXXXX DÓLARES NORTEAMERICANOS CON CERO CENTAVOS ($XX,XX**), equivalentes a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Bolívares Con cero Céntimos **(Bs.X.XXX,XX),** a la tasa del día XX de XXXXX del XXXX de XXXXXXXXXXXXX Bolívares con XX Céntimos **(Bs.XXX,XX),** Según el Banco Central de Venezuela. **SEGUNDA**: El financiamiento antes mencionado, será destinado única y exclusivamente para la adquisición de **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VEHICULO**, cuyas características son las siguientes: **Marca**; **XXXX Modelo: XXXX**; **Placa: XXXXX**; **Serial Carrocería: XX; Serial del Motor**: **XXXX**; **Año: XXXX**, **Color: XXXXX**; **Puestos: X** no pudiéndosele dar otro destino. **TERCERA**: El financiamiento mencionado en la Cláusula Primera de este contrato será devuelto por "**EL BENEFICIARIO" EN BOLÍVARES A LA TASA DEL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA VIGENTE PARA EL DIA DEL PAGO DEL PRÉSTAMO**; por consiguiente, "**EL BENEFICIARIO"** se compromete a devolver el capital aquí otorgado en crédito más un interés fijo al (**0.70 %**) semanal. **CUARTA**: La duración del presente contrato será de **XX SEMANAS**, contados a partir de la firma del mismo. **"EL BENEFICIARIO"** se compromete a pagar la cantidad mencionada en la Cláusula

Primera de este contrato más el interés correspondiente en XX (XX) cuotas que se pagará en XXXXX (XX) días continuos, contados a partir de la firma del presente contrato. Las cuotas serán por la cantidad de **XXXXX Dólares Norteamericanos con XXXX Centavos ($XX,XX)**, equivalentes a la tasa del Banco Central de Venezuela del día viernes inmediato anterior a la fecha de pago, lo cual incluye amortización tanto de capital como de intereses. Para facilitar el pago de la cuota ante descrita, **"EL BENEFICIARIO"** podrá abonar en el transcurso de los días giros especiales. En caso de mora los intereses se calcularán a razón del tres por ciento **(3%)** anual, acumulables a la tasa de interés pactada. **QUINTA: "EL BENEFICIARIO"** se obliga a pagar todas y cada una de las cuotas, dentro de los dos (02) días siguientes al vencimiento de cada una de ellas, mediante transferencia o depósito efectuado en la cuenta corriente **Nº 0102-0418-67-0001285633** del Banco de Venezuela a nombre del **INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI (INSOTRANZ),** apertura da para tal fin; debiendo consignar el medio de verificación del pago ante la Oficina de "**EL ENTE FINANCIERO"**, para obtener el recibo de pago y dar por finiquitado el pago del préstamo correspondiente. Queda convenido entre las partes que "**EL BENEFICIARIO"** puede efectuar abonos mayores y/o extraordinarios a los fines de reducir el saldo del préstamo, sin que por tal circunstancia se pierda la exigibilidad del monto de las cuotas vencidas. Igualmente podrá "**El BENEFICIARIO"** cancelar el total de la deuda de una sola vez, extinguiendo la obligación. **SEXTA**: La falta de pago puntual de las cuotas ya mencionadas en la Cláusula Cuarta, hará exigible su pago total e inmediato y se considerará resuelto el contrato de pleno derecho. "**EL ENTE FINANCIERO"** podrá solicitar **extrajudicial o judicialmente** el reintegro del capital con los intereses moratorios, así como los gastos judiciales si fuere el caso, incluidos los honorarios profesionales de Abogados, los cuales serán calculados prudencialmente sobre la base del monto adeudado. **SÉPTIMA**: **"EL BENEFICIARIO"** se obliga expresamente a darle el uso descrito en la solicitud de financiamiento al crédito otorgado en este contrato, con apercibimiento de que el desvío del monto total o parcial de estos recursos para fines distintos a los anteriormente señalados, dan origen a la pérdida del beneficio del plazo y a las sanciones legales previstas en nuestro ordenamiento jurídico vigente. **"EL BENEFICIARIO"** queda obligado a lo siguiente: No traspasar ni ceder en forma alguna el préstamo con intereses ni el presente contrato; el incumplimiento de lo aquí convenido da derecho a **"EL ENTE FINANCIERO"** a pedir la resolución del mismo y a exigir su pago total e inmediato; así como a considerarlo resuelto de pleno derecho. **OCTAVA**: Asimismo **"EL ENTE FINANCIERO"** podrá rescindir el presente contrato y en consecuencia considerarlo de plazo vencido, exigiendo el pago total e inmediato de la obligación contraída por **"EL BENEFICIARIO"** en los siguientes casos: 1) Si éste hubiera suministrado datos falsos para la tramitación del préstamo. 2) Si se atrasa en el pago de cualquiera de las cuotas. 3) Si no notificare su cambio de residencia o dirección a **"EL ENTE FINANCIERO"**. **NOVENA:** Para todo lo relacionado con el presente contrato de préstamo y lo que pueda derivarse de él, se elige como domicilio especial, único y exclusivo a la ciudad de Barcelona, Municipio Simón Bolívar del

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

Estado Anzoátegui, a la jurisdicción de cuyos tribunales, las partes contratantes declaran someterse. **DÉCIMA**: Todo lo no previsto en el presente documento, se regirá por las normas del Código Civil y demás leyes de la República Bolivariana de Venezuela aplicables, las cuales declaran conocer las partes contratantes del presente convenio. **DÉCIMA PRIMERA**: Se establecen como domicilio para citaciones, notificaciones y demás requerimientos que se deban hacer por efecto de este contrato, los siguientes: **"EL ENTE FINANCIERO"**: Avenida Intercomunal Jorge Rodríguez, Local Sede MPPT (MINFRA), Sector Las Garzas, en la ciudad de Lechería. Municipio Urbaneja del Estado Anzoátegui. **"EL BENEFICIARIO"**: **XXXXXXXXXXXXX** - Estado Anzoátegui.

Se hacen dos (02) ejemplares del presente contrato a un mismo tenor y un solo efecto en el Municipio Urbaneja del Estado Anzoátegui, a los XXXX (XX) días del mes de XXXXX del año XXXXXXXXXX (2026).

PRESIDENTE | **EL BENEFICIARIO**

DIRECTOR CREDITO Y COBRANZA

Forma CyC N°13

1 PARA LA PERSONA

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

TABLA DE AMORTIZACION POLIZAS RCV

NOBRE DEL BENEFICIARIO:	XXXXXX
CEDULA:	X.XXX.XXX
MONTO DEL PRESTAMO:	-
MESES DE PAGO:	1
INTERES OTORGAMIENTO:	1.4
INTERES:	0.00
CUOTA QUINCENAL:	-
TOTAL A PAGAR:	-

FECHA	TASA BCV

CTA VENEZUELA: **0102-0660-02-0000152916**
G-200120274

CUOTAS QUINCENALES VARIABLE A LA TASA DEL BCV

FECHA DE PAGO	FECHA DEPOSITO	MONTO DE DEPOSITO	FIRMA
XX/XX/XXXX			
XX/XX/XXXX			

FIRMA: _____

TELEFONO DE CONTACTO: 0412-106-1839
PARA ENVIAR CAPTURE DE PAGO DEBIDAMENTE IDENTIFICADO

Av. Intercomunal Jorge Rodríguez Local Sede MPPT (MINFRA) Nro. S/N Sector Las Garzas Lechería, Edo. Anzoátegui

Forma CyC N° 14

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

Contrato: Cred- 000 -2026

Coralia M. Campos
IN-PREABOGADO No.: 295.049

Entre, el **INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI** (INSOTRANZ), creado mediante ley publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, N° 100 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, la cual fue derogada en fecha 01 de Febrero de 2024 y creada con la misma fecha una nueva Ley del **INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI** (INSOTRANZ), publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, N° 47 Extraordinario e inscrito ante el S.E.N.I.A.T, bajo el número de Registro de Información Fiscal **G-20012027-4**; representado en este acto por el ciudadano **JESUS EDUARDO GONZALEZ NARVAEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.550.791**, en su condición de **Presidente**, según carácter otorgado en el Artículo 2 del Decreto N° 17, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, N° 17 Extraordinario de fecha 03 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denomina **ENTE FINANCIERO"**, por una parte; y, por la otra parte, la ciudadana: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **XXXXXXXX**, quien es trabajadora activa del **INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI (INSOTRANZ),** con el cargo de **XXXXXXXXXX**, adscrita **XXXXXXXXXX,** quien en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se denominará "**EL BENEFICIARIO"**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRÉSTAMO PERSONAL CON INTERES**, que se regirá a tenor de lo establecido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA**: **"EL ENTE FINANCIERO"** da en calidad de préstamo a "**EL BENEFICIARIO"** la cantidad de XXXXXXXX Dólares Norteamericanos exactos **($000,00**), equivalentes a XXXXXXXXXXXXXXXXXX Bolívares Con Cero Céntimos

(Bs.00.000,00), a la tasa del día XX de XXXX del año 2026, de XXXXXXXXXXXXXXXXXX Céntimos (Bs.000,00), Según el Banco Central de Venezuela. **SEGUNDA**: El financiamiento antes mencionado, será considerado como gestión social a los trabajadores de INSOTRANZ, en concordancia con el numeral 9 del artículo 5 de la Ley de Creación de INSOTRANZ. **TERCERA**: El financiamiento mencionado en la Cláusula Primera de este contrato será devuelto por "**EL BENEFICIARIO**" **EN BOLÍVARES A LA TASA DEL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA VIGENTE PARA EL DIA DEL PAGO DEL PRÉSTAMO**; por consiguiente, "**EL BENEFICIARIO**" se compromete a devolver el capital aquí otorgado en crédito más un interés fijo al (**1.4 %**) quincenal. **CUARTA**: La duración del Presente contrato será de **TRES MESES** contado a partir de la firma del mismo. **"EL BENEFICIARIO"** se compromete a pagar la cantidad mencionada en la Cláusula Primera de este contrato más el interés correspondiente en Seis (06) cuotas que se pagaran cada quince (15) días, contados a partir de la firma del presente contrato. Las cuotas serán por la cantidad de XXXX **dólares norteamericanos ($00**), equivalentes a la tasa del Banco Central de Venezuela del día viernes inmediato anterior a la fecha de pago, lo cual incluye amortización tanto de capital como de intereses. Para facilitar el pago de la cuota ante descrita, **"EL BENEFICIARIO"** podrá abonar en el transcurso del mes giros especiales. En caso de mora los intereses se calcularán a razón del tres por ciento **(3%)** anual, acumulables a la tasa de interés pactada. **QUINTA: "EL BENEFICIARIO"** se obliga a pagar todas y cada una de las cuotas, dentro de los dos (02) días siguientes al vencimiento de cada una de ellas, mediante transferencia o depósito efectuado en la cuenta corriente **Nº 0102-0660-02-0000152916** del Banco de Venezuela a nombre del **INSTITUTO SOCIALISTA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOATEGUI (INSOTRANZ),** apertura da para tal fin; debiendo consignar el medio de verificación del pago ante la Oficina de "**EL ENTE FINANCIERO**", para obtener el recibo de pago y dar por finiquitado el pago del préstamo correspondiente. Queda convenido entre las partes que "**EL BENEFICIARIO**" puede efectuar abonos mayores y/o extraordinarios a los fines de reducir el saldo del préstamo, sin que por tal circunstancia se pierda la exigibilidad del monto de las cuotas vencidas. Igualmente podrá **"El BENEFICIARIO"** cancelar el total de la deuda de una sola vez, extinguiendo la obligación. **SEXTA**: La falta de pago puntual de las cuotas ya mencionadas en la Cláusula Cuarta, hará exigible su pago total e inmediato y se considerará resuelto el

OCTAVA: Asimismo **"EL ENTE FINANCIERO"** podrá rescindir el presente contrato y en consecuencia considerarlo de plazo vencido,exigiendo el pago total e inmediato de la obligación contraída por **"EL BENEFICIARIO"** en los siguientes casos: 1) Si éste hubiera suministrados datos falsos para la tramitación del préstamo. 2) Si se atrasa en el pago de cualquiera de las cuotas. 3) Si no notificare su cambio de residencia o dirección a **"EL ENTE FINANCIERO"**. **NOVENA:** Para todo lo relacionado con el presente contrato de préstamo y lo que pueda derivarse de él, se elige como domicilio especial, único y exclusivo a la ciudad de Barcelona, Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui, a la jurisdicción de cuyos tribunales, las partes contratantes

Municipio Diego Bautista Urbaneja del Estado Anzoátegui. **"EL BENEFICIARIO XXXXXXXXXXXXXXXX** - Estado Anzoátegui.

Se hacen dos (03) ejemplares del presente contrato a un mismo tenor y un solo efecto en el Municipio Diego Bautista Urbaneja del Estado Anzoátegui, a los XX días del mes de **XXXXX** del año **XXXXXXXXXX** (2026).

PRESIDENTE

EL BENEFICIARIO

CREDITO Y COBRANZA

Forma CyC N°15

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

TABLA DE AMORTIZACION POLIZAS RCV

NOBRE DEL BENEFICIARIO:	XXXXXX
CEDULA:	X.XXX.XXX
MONTO DEL PRESTAMO:	-
MESES DE PAGO:	3
INTERES OTORGAMIENTO:	1.4
INTERES:	0.00
CUOTA QUINCENAL:	-
TOTAL A PAGAR:	-

FECHA	TASA BCV

CTA VENEZUELA: **0102-0660-02-0000152916**
G-200120274

CUOTAS QUINCENALES VARIABLE A LA TASA DEL BCV

-
-

FECHA DE PAGO	FECHA DEPOSITO	MONTO DE DEPOSITO	FIRMA
XX/XX/XXXX			
XX/XX/XXXX			
XX/XX/XXXX			
XX/XX/XXXX			
XX/XX/XXXX			
XX/XX/XXXX			

FIRMA: _____

PARA ENVIAR CAPTURE DE PAGO
DEBIDAMENTE IDENTIFICADO

Forma C y C N° 16

Av. Intercomunal Jorge Rodríguez Local Sede MPPT (MINFRA) Nro. S/N Sector Las Garzas Lechería, Edo. Anzoátegui

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

AVISO DE COBRO N°----

Por la presente se notifica que el Ciudadano. _____ C.I _____,

De La Línea de Transporte_____, debe proceder con la prontitud del caso hacer efectivo los pagos atrasados del préstamo otorgado bajo el Contrato N° _____ de fecha XX-XXXXXX-XXXX, tal como se describe a continuación

TABLA DE AMORTIZACION REPOTENCIACIÓN

NOBRE DEL BENEFICIARIO:	XXXXXX			CTA VENEZUELA: **0102-0660-02-0000152916**
CEDULA:	X.XXX.XXX			G-200120274
MONTO DEL PRESTAMO:	-	FECHA	TASA BCV	CUOTAS QUINCENALES VARIABLE A LA TASA DEL BCV
MESES DE PAGO:	3			
INTERES OTORGAMIENTO:	1.4			
INTERES:	0.00			-
CUOTA QUINCENAL:	-			-
TOTAL A PAGAR:	-			

FECHA DE PAGO	FECHA DEPOSITO	MONTO DE DEPOSITO	FIRMA
XX/XX/XXXX			
XX/XX/XXXX			
XX/XX/XXXX			
XX/XX/XXXX			
XX/XX/XXXX			
XX/XX/XXXX			

TELEFONO DE CONTACTO: 0412-106-1839
PARA ENVIAR CAPTURE DE PAGO DEBIDAMENTE IDENTIFICADO

FIRMA: _____

TOTAL ADEUDADO _____

NOTA: De no evidenciarse los pagos, la Institución se reserva las acciones administrativas de acuerdo a las leyes y normas vigentes

ENTREGADO COORDINACION CREDITO Y COBRANZAS

NOMBRE Y APELLIDO: _____

C.I _____

FECHA _____

RECIBIDO

NOMBRE Y APELLIDO: _____

C.I _____

FECHA _____

Forma CyC N° 17

Av. Intercomunal Jorge Rodríguez Local Sede MPPT (MINFRA) Nro. S/N Sector Las Garzas Lechería, Edo. Anzoátegui
Telf.: 0412-1061839 – correo electrónico: insotranz@gmail.com

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

AVISO DE COBRO N°----

Por la presente se notifica que el Funcionario. _____ C.I _____,

con el cargo de _____, debe proceder con la prontitud del caso hacer efectivo los pagos atrasados del préstamo otorgado bajo el Contrato N° _____ de fecha XX-XXXXXX-XXXX, tal como se describe a continuación

TABLA DE AMORTIZACION REPOTENCIACIÓN

NOBRE DEL BENEFICIARIO:	XXXXXX
CEDULA:	X.XXX.XXX
MONTO DEL PRESTAMO:	-
MESES DE PAGO:	3
INTERES OTORGAMIENTO:	1.4
INTERES:	0.00
CUOTA QUINCENAL:	-
TOTAL A PAGAR:	-

FECHA	TASA BCV

CTA VENEZUELA: **0102-0660-02-0000152916**
G-200120274

CUOTAS QUINCENALES VARIABLE A LA TASA DEL BCV

-
-

FECHA DE PAGO	FECHA DEPOSITO	MONTO DE DEPOSITO	FIRMA
XX/XX/XXXX			
XX/XX/XXXX			
XX/XX/XXXX			
XX/XX/XXXX			
XX/XX/XXXX			
XX/XX/XXXX			

TELEFONO DE CONTACTO: 0412-106-1839
PARA ENVIAR CAPTURE DE PAGO DEBIDAMENTE IDENTIFICADO

FIRMA: _____

TOTAL ADEUDADO _____

NOTA: De no evidenciarse los pagos, la Institución se reserva las acciones administrativas de acuerdo a las leyes y normas vigentes

ENTREGADO

COORDINACION CREDITO Y COBRANZAS

NOMBRE Y APELLIDO: _____

FECHA _____

ACUSE DE RECIBIDO POR EL TRABAJADOR

NOMBRE Y APELLIDO: _____

C.I _____

FECHA _____

Forma CyC N° 18

Av. Intercomunal Jorge Rodríguez Local Sede MPPT (MINFRA) Nro. S/N Sector Las Garzas Lechería, Edo. Anzoátegui
Telf.: 0412-1061839 – correo electrónico: insotranz@gmail.com

GOBIERNO BOLIVARIANO Anzoátegui | INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE Insotranz

Arlinis Mujica
IN-PREABOGADO No. 128.903

FINIQUITO. XXX - XXXX

Yo, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-XX.XXX.XXX**, en mi condición de **Presidente del Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ)**, según carácter otorgado en el Artículo X del Decreto N° XX, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, N° XX Extraordinario de fecha XX de XXXXXXXXX de 20XX; y en uso de las facultades conferidas por la **Ley de Creación del Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui,** publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, N° 47 Extraordinario de fecha 01 de Febrero de 2024, en su artículo Nº **16,** por medio del presente **DECLARO:** Consta en pagos a través del Banco de Venezuela en nuestra cuenta **Nro. 01020660020000152916**, a nombre de **INSOTRANZ**, realizados por el Ciudadano **XXXXX XXXXXXXX**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad número V-XX.XXX.XXX, en cumplimiento de contrato de préstamo con interés Nro. XXXX-20XX De fecha XX/XX/XXXX, por la cantidad XXXXXXXXXXX Bolívares con Cero Céntimos **(Bs.XXXX,XX)**; ahora bien, cumplido y verificado los extremos de ley acordado por las partes, en lo que respecta a la cancelación de la obligación crediticia, nada adeuda por concepto de crédito otorgado ni por ningún otro, expedido por este Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ). Por lo que se procede a otorgar el siguiente finiquito y en consecuencia pagado el crédito, quedando **extinguida la obligación contraída por el ciudadano XXXXX XXXXX antes identificado**. En XXXXXXXX a los XXXXXXX (XX) días del mes de XXXXXX del 20XX.

XXXXXXXXXXX
Presidente de INSOTRANZ
Decreto Nº XX de fecha XX/XX/20XX
Publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui nº XX Extra Ordinario.

Forma CyC N° 19

Av. Intercomunal Jorge Rodríguez Local Sede MPPT (MINFRA) Nro. S/N Sector Las Garzas Lechería, Edo. Anzoátegui
Telf.: 0412-1061839 – correo electrónico: insotranz@gmail.com